

Autorizan viaje de consultor de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio a Colombia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 074-2018-EF/43

Lima, 23 de febrero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF. RE (DGA-SUD) N° 22-6-BB/10 de fecha 26 de enero de 2018, la Ministra de Relaciones Exteriores comunica a la Ministra de Estado en el Despacho de Economía y Finanzas la realización del Encuentro Presidencial y IV Gabinete Binacional Perú-Colombia; asimismo, con OF. RE (DGA) N° 22-6-BB/13 de fecha 1 de febrero de 2018, el Embajador Director General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores, comunica a la Secretaria General del Ministerio de Economía y Finanzas que el mencionado Encuentro Presidencial y IV Gabinete Binacional Perú-Colombia, se celebrará en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, siendo el día 26 de febrero de 2018 para las reuniones preparatorias de carácter técnico y el día 27 de febrero de 2018 para la sesión plenaria del Gabinete Binacional;

Que, el Gabinete Perú – Colombia es un mecanismo de diálogo y coordinación al más alto nivel político y tiene como objetivo dinamizar la intensa agenda compartida, armonizar las políticas bilaterales e impulsar la cooperación sectorial, particularmente en el desarrollo de proyectos de inclusión social y de carácter fronterizo para beneficio de las comunidades amazónicas de ambos países y sus trabajos se estructuran en cinco ejes temáticos: i) gobernanza y asuntos sociales; ii) asuntos ambientales y minero-energéticos; iii) comercio, desarrollo económico y turismo; iv) seguridad y defensa; y v) asuntos fronterizos y migratorios;

Que, en tal sentido, se ha estimado por conveniente la participación del señor Henry Jr Espinoza Peña, consultor de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en las citadas reuniones, por la vinculación de los temas a tratar con los aspectos económicos que se encuentran bajo su ámbito, de acuerdo a sus competencias;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone que, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, en consecuencia, siendo de interés institucional y nacional la participación del mencionado consultor en el citado evento, resulta necesario autorizar su viaje, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas asumir con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes y viáticos; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01– Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Henry Jr Espinoza Peña, consultor de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 25 al 27 de febrero 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US\$ 1 400,38
Viáticos (2 + 1 día) : US \$ 1 110,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentará la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT
Ministra de Economía y Finanzas